



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2022-MPU-ALC.

Contamana, 05 de enero de 2022.



### LOTE N° 6, MANZANA 15 – REMANENTE.

- POR EL FRENTE : 10.10, con Calle San Francisco.
- POR LA DERECHA : 37.17 ml, con Lote 6A (INDEPENDIZADO)
- POR LA IZQUIERDA : 37.85 ml, con Lotes 7, 10.
- POR EL FONDO : 10.00 ml, con Lote 11.
- ÁREA : 375.3847 m2.
- PERÍMETRO : 95.12 ml.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, la Subdivisión del Lote de Terreno de **259.4153 m2**, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 6A, MANZANA 15 – INDEPENDIZADO**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

### LOTE N° 6A, MANZANA 15 – INDEPENDIZADO.

- POR EL FRENTE : 8.30 ml, con Calle San Francisco.
- POR LA DERECHA : 37.00 ml, con Lote 5.
- POR LA IZQUIERDA : 37.17 ml, con Lote 6 (REMANENTE)
- POR EL FONDO : 5.80 ml, con Lote 11.
- ÁREA : 259.4153 m2.
- PERÍMETRO : 88.27 ml.

**ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR**, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*Hector Soto García*  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución  
ALC  
GM  
OAL  
GIDUR  
Interesado



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2022-MPU-ALC.

Contamana, 05 de enero de 2022.

#### VISTO:

El Informe N° 002-2022-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 05 de Enero de 2022, Memoria Descriptiva, Planos, respecto a la tramitación de la Subdivisión, solicitado por los ciudadanos, señores **Moisés Rodríguez Navarro y Amalia Macedo Vela**, respecto al predio de su exclusiva propiedad, ubicado en Calle San Francisco Mz. 15, Lt. 6, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12052846 de los Registros Públicos de Loreto (Zona Registral N° IV – Sede Iquitos), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, los recurrentes, señores Moisés Rodríguez Navarro y Amalia Macedo Vela, vienen a solicitar la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de sus exclusiva propiedad ubicado en Calle San Francisco Mz. 15, Lote 6, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12052846 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

POR EL FRENTE	: 18.40 ml, con Calle San Francisco.
POR LA DERECHA	: 37.00 ml, con Lote 5.
POR LA IZQUIERDA	: 37.85 ml, con Lotes 7,10.
FONDO	: 15.80 ml, con Lote 11.
ÁREA	: 634.80 m2.
PERÍMETRO	: 109.05 ml.

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:

#### LOTE N° 6A, MANZANA 15 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE	: 8.30 ml, con Calle San Francisco.
POR LA DERECHA	: 37.00 ml, con Lote 5.
POR LA IZQUIERDA	: 37.17 ml, con Lote 6 (REMANENTE)
POR EL FONDO	: 5.80 ml, con Lote 11.
ÁREA	: 259.4153 m2.
PERÍMETRO	: 88.27 ml.

#### LOTE N° 6, MANZANA 15 – REMANENTE.

POR EL FRENTE	: 10.10, con Calle San Francisco.
POR LA DERECHA	: 37.17 ml, con Lote 6A (INDEPENDIZADO)
POR LA IZQUIERDA	: 37.85 ml, con Lotes 7, 10.
POR EL FONDO	: 10.00 ml, con Lote 11.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2022-MPU-ALC.

Contamana, 05 de enero de 2022.

ÁREA : 375.3847 m2.  
PERÍMETRO : 95.12 ml.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en Calle San Francisco, Mz. 15, Lote 6, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda por el **FRENTE**: 18.40 ml, con Calle San Francisco, **LADO DERECHO**: 37.00 ml, con Lote 5, **LADO IZQUIERDO**: 37.85 ml, con Lotes 7,10; **POR EL FONDO**: 15.80 ml; **ÁREA**: 634.80 m2; **PERÍMETRO**: 109.05 ml; y concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno.

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: “Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: “A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas.

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, la organización del espacio físico – uso del suelo, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en Calle San Francisco, Manzana 15, Lote 6, del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de 634.80 m2 de propiedad de los peticionante: **Moisés Rodríguez Navarro** y **Amalia Macedo Vela**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá dos (02) unidades inmobiliarias:

### LOTE N° 6, MANZANA 15 - LOTE MATRIZ.

POR EL FRENTE : 18.40 ml, con Calle San Francisco.  
POR LA DERECHA : 37.00 ml, con Lote 5.  
POR LA IZQUIERDA : 37.85 ml, con Lotes 7,10.  
FONDO : 15.80 ml, con Lote 11.  
ÁREA : 634.80 m2.  
PERÍMETRO : 109.05 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, la Subdivisión del Lote de Terreno de **375.3847 m2**, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 6, MANZANA 15 – REMANENTE**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes: